

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7404 *LIKADI FORMACION Y EMPLEO, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MALIKA PATRIMONIAL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En aplicación de los artículos 73, 43 y 44 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Likadi Formacion y Empleo, S.L., celebrada el día 15 de noviembre de 2022 acordó la escisión parcial de su patrimonio, siendo beneficiaria la sociedad de nueva creación Malika Patrimonial, S.L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión formulado por el órgano de administración el 15 de noviembre de 2022 y aprobado en Junta. En consecuencia, la sociedad beneficiaria adquiere por sucesión los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que se le ha atribuido.

El acuerdo de Escisión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto de Escisión, en aplicación de los artículos 34, 42 y 78 de la LME; ni ha sido necesario el Informe de los Administradores ni el de expertos independientes, al haberse adoptado el acuerdo en Junta Universal y por unanimidad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión, de conformidad con los artículos 44 y 73 de la LME.

Madrid, 16 de noviembre de 2022.- La Administradora Solidaria de Likadi Formacion y Empleo, S.L, Maria Isabel Alonso Cuervo.

ID: A220046698-1